

OFICIO No.DE-107-2013
12 de Abril 2013.

Abogado
FRANCISCO ERNESTO REYES
SECRETARIO GENERAL
Presente.-

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Usted la Resolución No. DE 098/05-04-2013, emanada por los Directores Especialistas del Instituto en sesión Ordinaria celebrada el día viernes 05 de abril de 2013, según Acta No. 12-2013, RESUELVE:

RESOLUCION No.DE 098/05-04-2013. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 05 días del mes de Abril del año dos mil Trece (2013), los Honorables Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio **CONSIDERANDO:** Que La Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto No.83-2004, Capítulo VII, Artículo 51 establece que las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos, pueden ser aprobadas por sus órganos directivos, observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de Las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Acuerdo No.1154 publicado en la Gaceta No. 30873, del 12 de diciembre de 2005, establece que el INPREMA por intermedio de su(s) titular(es), puede autorizar el traslado de créditos presupuestarios entre objetos específico del gasto, siguiendo el procedimiento señalado en los manuales respectivos de la Secretaría Finanzas.**CONSIDERANDO:** Que según el artículo No.35 de La Ley Orgánica de Presupuesto, Capítulo V de las Modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos, se entiende por modificación presupuestaria al presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, toda creación, disminución, ampliación o traslado a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un período fiscal.**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No.233-2012, contempla en el Capítulo V Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, II. De las Modificaciones Presupuestarias, **Artículo 36:** "Con el Propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las Instituciones del Sector Público, cuando así requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, **ninguna Institución realizará** compromisos de pagos sin contar con la asignación presupuestaria respectiva, si la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto, conoce casos que violenten esta normativa, no aprobará las modificaciones presupuestarias que se quieran realizar con posterioridad a la adquisición de tales compromisos y procederá a notificarlos al Tribunal Superior de Cuentas para las acciones de ley correspondientes".

CONSIDERANDO Que Según La Ley de INPREMA, artículo 14 atribuciones y funciones del Directorio de Especialistas, señala que para cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos así como, las resoluciones y demás normas o directrices emitidas por los entes contralores, fiscalizadores y supervisores del estado; el Directorio de Especialistas puede resolver y dictaminar sobre los asuntos que en debido tiempo y forma, presenten para análisis los Gerentes de Área o Jefes de División, en el presente caso, los Jefes de Departamento. **CONSIDERANDO:** Que en el presupuesto de Ingresos y Egresos de INPREMA 2013, se asignaron recursos insuficientes en el objeto de gasto 27200 Tasas y Derechos, Tasas 27210, y que existen pagos pendientes no atendidos por baja disponibilidad. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Planificación y Presupuesto tiene pendiente de dictamen la disponibilidad presupuestaria para el pago de intereses a INJUPEMP y que para evitar demandas y cobros más altos a INPREMA es imperativo atender oportunamente este pago. **CONSIDERANDO:** Que los objetos de gasto del presupuesto de Egresos 2013 de INPREMA: 29200 Servicios de Vigilancia de las Unidades Ejecutoras (004) Recursos Humanos y (006) Asesoría Legal, en el programa Actividades Centrales, cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para predestinar sus recursos a otros objetos del gasto corriente, como es el objeto 27210. **10. CONSIDERANDO:** Que el traslado de las asignaciones presupuestarias, que contiene la presente Modificación Presupuestaria, se hace con fondos propios de INPREMA. **POR TANTO:** El Directorio de INPREMA, en uso de sus facultades emite la presente Resolución de Modificación Presupuestaria en los términos siguientes: **Artículo No.1.** Aprobar la Modificación Presupuestaria No.D-RPM-03-02013 y ajustar los objetos internos de fondos del Presupuesto de Egresos 2013 del INPREMA; así:

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)								
Detalle de Modificación Presupuestaria								
(Valor en Lempiras)								
PROGRAMA	CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PRESUPUESTO VIGENTE AL 9/4/2013	MODIFICACION (+/-)	PRESUPUESTO MODIFICADO INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO APROBADO POR UNIDAD EJECUTORA AL 9/4/2013	MODIFICACION (+/-)	PRESUPUESTO MODIFICADO POR UNIDAD EJECUTORA
ACTIVIDADES CENTRALES	29200	Servicios de Vigilancia	2976,316.00	-250,000.00	2726,316.00	RECURSOS HUMANOS (004)	-125,000.00	75,000.00
						200,000.00		
	27210	Tasas	26,559.00	250,000.00	276,559.00	ASESORIA LEGAL (006)	-125,000.00	75,000.00
						200,000.00		
						ADMINSTRATIVO (005)	250,000.00	276,559.00
						26,559.00		
TOTAL			3002,875.00	0.00	3002,875.00	426,559.00	0.00	426,559.00

Artículo No.2. Remitir al Departamento de Planificación y Presupuesto de INPREMA una copia del presente punto de acta para que proceda de conformidad con el procedimiento de ley, las reglamentaciones del SIAFI y términos de la presente resolución. **Artículo No.3.** Esta resolución es de ejecución inmediata. F) ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista, Lic. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista.

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS
DIRECTOR PRESIDENTE

Copia: Lic. Nesy E. Martínez Hernández;/ Directora Especialista
Lic. Cesar Guiovany Guifarro/Director Especialista
Archivo